

1384

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA \_\_\_\_\_/

RECOLETA, 25 JUN. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34284, de fecha 16 de junio del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 24 de junio del 2021; Resolución Exenta N° 2113260286, de fecha 07 de junio del 2021, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo del 2021, que destina al Sr Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 428  
**NOMBRE** : LUZ STELLA PINZON RINCON  
**RUT.** : 26.815.061-7  
**GIRO** : EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAÍS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS  
**ROL SII** : 350-053  
**UNIDAD VECINAL** : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **LUZ STELLA PINZON RINCON**, Rut. **26.815.061-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JPCHS/KMM/esa  
26.05.2021



*Jean Pierre Chiffelle Soto*  
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

18 64823